EXP.CTSSP/AC011/2026

Colima, Col. a 02 de junio de 2026.

- - - VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información con número de folio **1350110226000027** presentada ante este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima.

ANTECEDENTES

ÚNICO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. - El día 02 de junio de 2026, la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, recibió una solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **1350110226000027**, en la que el solicitante requirió:

"Datos sobre personas adultas imputadas que su Institución haya supervisado con suspensión condicional del proceso del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. ANEXO_Solicitud SCP_2025.zip"

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 52, 53, 54 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo que requirió el Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, para responder a la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de **folio 1350110226000027.**

III.- PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE

Solicitud de prórroga.

El Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, a través del oficio **DGSEP/SGJ/1554/2026**, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, mismo que mencionó lo siguiente:

[. .]" en atención a la solicitud de información que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 1350110226000027, solicito su apoyo y colaboración, para que me sea concedida una prórroga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, lo anterior con la finalidad de poder dar cumplimiento al requerimiento de dicha información en virtud de que el personal de la Subdirección General de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, requiere realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos físicos. Toda vez que no se tiene digitalizada en su totalidad la información requerida [. .]"

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, sometió a consideración la solicitud planteada mediante sesión extraordinaria de fecha 02 de junio del presente año, en donde se pronunció sobre la prórroga solicitada.

En ese sentido, en virtud de que la Unidad competente manifestó las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de mérito, resulta procedente ampliar el plazo que se tiene para brindar la respuesta correspondiente de conformidad con el artículo 125 de la Ley de Transparencia para el Estado de Colima, que establece:

[. .] Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de diez días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un período igual cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. La Unidad de Transparencia deberá comunicar a la persona solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud....

Es decir, la unidad responsable expone razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de respuesta, por lo que se confirma la petición realizada por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente ampliación de plazo de respuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 52, 53, 54 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para responder a la solicitud de acceso a la información identificada con el **número de folio 1350110226000027**, en términos de las

razones expuestas en el pronunciamiento de fondo de la presente resolución. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

2.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

3.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

4.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

5.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

6.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

7.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
LGCDIEVP: Lineamientos Genenerales en Materia de Clasificación y Desclasicación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.